

Alerta de Seguridad Minera descarga eléctrica

A. Descripción de los Hechos

El 25 de abril del 2014, siendo las 6:30 de la tarde, en una mina de oro subterránea, ubicada en Buenos Aires – Cauca; un trabajador se encontraba terminando de desaguar el pozo del vertical (bajo el nivel 5) con la ayuda de una electrobomba; sus compañeros de trabajo al percatarse que no salía de la mina, lo buscaron. Seis metros debajo de la electrobomba (en funcionamiento) (acto inseguro), fue encontrado en posición sentado y con el casco puesto sin signos vitales, con sangrado en los oídos y con una lesión en la cabeza y en los dedos de la mano; por las condiciones ambientales de superficie (tormenta eléctrica) (condición insegura) se presume que el accidente se produjo por una descarga eléctrica.

El dictamen de la necropsia dice que la causa de la muerte es por un shock neurogénico por trauma craneo encefálico severo. El trabajador fue sacado de la mina con la ayuda de los socorredores de la zona siguiendo los protocolos de seguridad establecidos.

B. Análisis de Causalidad

La falta de orientación para realizar la labor, la falta de experiencia, el exceso de confianza, la persona no preparada para realizar trabajos electromecánicos, el exponerse innecesariamente a cables y equipos eléctricos; el exceso de humedad y agua, las conexiones eléctricas defectuosas y sin conexiones a tierra (eléctrico), son factores que permitieron que el accidente ocurriera.

El dictamen de la necropsia dice que la causa de la muerte es por un shock neurogénico por trauma craneo encefálico; ese trauma pudo causarlo luego de la descarga eléctrica, puesto que fue encontrado sin signos vitales a seis metros de la electrobomba, lo que indica que el impacto hizo que cayera lejos del artefacto.

C. Recomendaciones

- Mejorar los empalmes de los cables y utilizar protecciones adecuadas para los equipos eléctricos bajo tierra
- Realizar un mantenimiento por una persona experta en electromecánica para todos los equipos eléctricos bajo tierra siguiendo las normas del RETIE
- Realizar lo indicado en el artículo 138 (decreto 1335/87) – toda maquinaria eléctrica, así como toda instalación eléctrica, debe tener su conexión a tierra y seguir lo estipulado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE
- Mejorar y organizar todos los cables eléctricos y mangueras de tal manera que los trabajadores no tengan contacto directo cuando suben o bajen por el vertical
- Capacitar a todos los trabajadores en seguridad y en especial autocuidado y riesgo electromecánico

- Realizar capacitación de autocuidado a todo trabajador
- Realizar mantenimiento preventivo y llevar una hoja de vida de cada uno de los equipos eléctricos.